



11:04 HRS

12 JUN 2023

AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2021  
ACTOR: COMISIÓN FEDERAL DE  
COMPETENCIA ECONÓMICA  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

- OFICIO 4002/2023** Comisión Federal de Competencia Económica (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/222/2023**, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 4003/2023** Poder Ejecutivo Federal (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/222/2023**, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 4004/2023** ~~Cámara de Diputados del Congreso de La Unión~~ (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/222/2023**, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 4005/2023** Cámara de Senadores del Congreso de la Unión (Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/222/2023**, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación).

Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veintitrés.

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día de hoy, se notifica el oficio **SGA/MOKM/222/2023** del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada en la **controversia constitucional 94/2021**, el cual se acompaña en copia certificada.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.



**Licenciado Eduardo Aranda Martínez**  
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias  
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad

SSS/GRTC





SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICIO NÚM. SGA/MOKM/222/2023

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEÑOR LICENCIADO EDUARDO ARANDA MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE  
ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SUBSECR. GENERAL ACUERDOS

27 JUN -0 11:29

SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES  
Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

El Tribunal Pleno, en su sesión celebrada el ocho de junio de dos mil veintitrés, resolvió la controversia constitucional 94/2021, promovida por la Comisión Federal de Competencia Económica, en los términos siguientes:

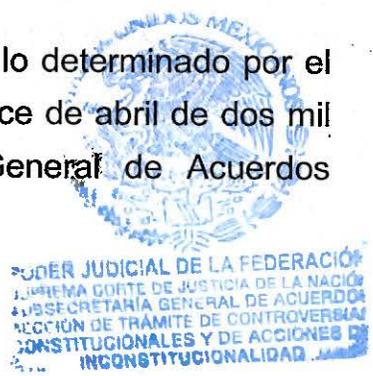
**“PRIMERO. Es procedente y fundada la presente controversia constitucional.**

**SEGUNDO. Se declara la invalidez del DECRETO por el que se expide la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de junio de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso de la Unión, de conformidad con los apartados IX y XI de esta determinación.**

**TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”**

Cabe señalar que el Tribunal Pleno determinó que la declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso de la Unión, por lo que le solicito que gire instrucciones para que, a la brevedad, se practique la citada notificación, inclusive al titular del Poder Ejecutivo Federal.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el doce de abril de dos mil diez, le solicito que remita a esta Secretaría General de Acuerdos

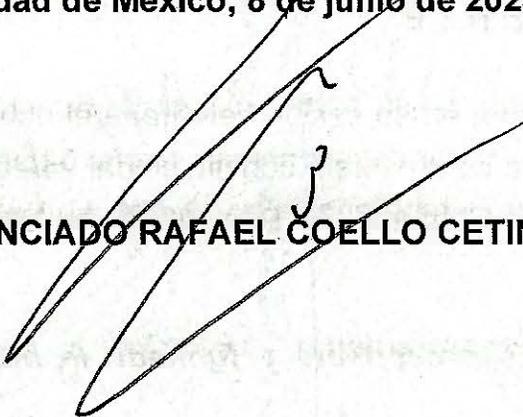


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

únicamente copia certificada del documento en el que conste la notificación que se realice al Congreso de la Unión.

**Atentamente**  
**Ciudad de México; 8 de junio de 2023**

**LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA**



PODER JUDICIAL  
PRIMA COPIA  
SUBSECRETARÍA DE  
SECCIÓN DE TRÁMITE  
CONSTITUCIONALES  
INCONSTITUCIONALES

C.c.p. SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO. Para su conocimiento.  
C.c.e.p. MAESTRO MELESIO RAMOS MARTÍNEZ. Subsecretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Para su conocimiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veintitrés.-----

El **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que el anterior documento es copia fiel y exacta de su original, que corresponde al oficio **SGA/MOKM/222/2023**, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, y se expide en dos (2) fojas útiles, incluyendo la presente certificación, debidamente cotejadas foliadas, selladas y rubricadas, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en sesión celebrada el ocho de junio de dos mil veintitrés, al fallar la **controversia constitucional 94/2021**, promovida por la **Comisión Federal de Competencia Económica. Conste.**-----

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

SGS/GRTC B